



Reparaciones de Vehículos de Motor

El Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de la Florida (FDACS por sus siglas en inglés) regula los talleres de reparación de vehículos de motor en la Florida bajo la Ley de Reparación de Vehículos de Motor de la Florida.

Toda persona que, por compensación, se comprometa o intente realizar la reparación de vehículos de motor de propiedad de otras personas, deberá registrarse en el Departamento cada dos años. Esto incluye, pero no se limita a: talleres de reparación de vehículos de motor móviles, y concesionarios de vehículos de motor y de vehículos recreativos, garajes, estaciones de servicio, autónomos, trabajadores independientes, talleres de lubricación, talleres de pinturas y reparación; almacenes de reparación de frenos, del silenciador o de la transmisión; y talleres de chapistería y carrocería y pinturas y talleres de reemplazo de piezas de vidrios.

Haga su tarea antes de elegir un taller de reparación. Averigüe si la empresa está debidamente registrada utilizando la herramienta "Búsqueda de Negocios" en

FloridaConsumerHelp.com, o llamando al 1-800-HELP-FLA (435-7352) o al 1-800-FL-AYUDA (352-9832) en español para obtener más información.

¿Qué debería buscar en un taller de reparación?



El certificado de registro del taller de reparaciones debe ser mostrado en una ubicación visible en el área de servicio al cliente de la tienda. Los talleres de reparación también están obligados por ley a incluir su número de registro en cualquier anuncio, anuncio o lista relacionada con la reparación de vehículos motorizados.



Evidencia de técnicos calificados, tales como diplomas de escuela de comercio, certificados de trabajo de curso avanzado y certificaciones de ASE (Automotive Service Excellence).

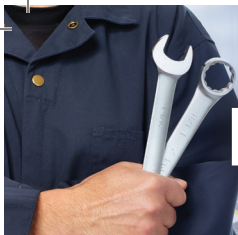


Publicadas visibles y claramente las políticas sobre cargos laborales, garantías y métodos aceptables de pago.



(Continúa en la siguiente página)

**Florida Department of
Agriculture and Consumer Services**



Reparaciones

de Vehículos de Motor

¿Cuáles son mis derechos bajo la Ley de Reparación de Vehículos de Motor de la Florida?



Si el trabajo de la reparación va a costar más de \$150, el taller/centro de reparación deberá preparar un estimado por escrito antes de que la reparación se lleve a cabo.



El taller de reparaciones debe obtener su aprobación si el costo de la reparación excederá el costo indicado en la estimación por más de \$10 o 10 por ciento, cualquiera que sea mayor, pero que no exceda \$50.



Si el cliente no da su aprobación y el costo de la reparación excede el costo en el estimado indicado anteriormente, es ilegal que el taller de reparaciones mantenga retenido el vehículo si el cliente se niega a pagar.



Las reparaciones pueden ser canceladas si exceden el estimado como se indicó anteriormente, y el taller de reparaciones debe volver a ensamblar el vehículo, a menos que no sea seguro para conducir. Tenga en cuenta que si se le dió aviso previo sobre el estimado, el taller puede cobrarle honorarios por desmontaje, ensamblaje y los artículos destruidos.



Siempre que el taller de reparaciones no tenga un arreglo de garantía o un programa de cambio de piezas con el fabricante, proveedor o distribuidor, usted tiene derecho a cualquier pieza sustituida si usted las solicitó cuando usted autorizó el trabajo de reparación. Usted tiene derecho a que se le entreguen las piezas sustituidas si lo solicita cuando se autorice el trabajo de reparación.



El taller de reparación deberá proporcionar a cada cliente, al terminar cualquier reparación, una copia legible de una factura para dicha reparación.

Para obtener información más detallada, por favor visite la página “Derechos y Responsabilidades del Consumidor” en el “FloridaConsumerHelp.com” o llame al 1-800-Help-FLA (435-7352) o la línea de español 1-800-FL-Ayuda (352-9832).



FDACS-P-00003

REV. 08-2024

**Florida Department of
Agriculture and Consumer Services**